

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, con memorial incoada por la apoderada de la parte demandante, solicitando la corrección del auto de mandamiento de pago.

Bucaramanga, 15 de julio de 2022.


Carlos Felipe Fuentes Herreño
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintidós.

Ref: 2022-00275, Ejecutivo Hipotecario seguido por Banco Caja Social en contra de Esperanza Escobar Sánchez.

Vista la solicitud de corrección del auto de fecha 29 de junio de 2022 mediante el cual se profirió mandamiento de pago, incoada por el vocero judicial de la parte actora, cimentado en el presunto yerro que a juicio del petente cometió el juzgado, en el sentido de que las partes allí relacionadas no corresponden a las del proceso, y así mismo la cifra en números y letras consignada como intereses remuneratorios, no concuerdan entre sí.

Ahora bien, revisado nuevamente el plenario se encuentra que esta instancia por error involuntario, relacionó dentro del mandamiento de pago, de forma errónea las partes del presente proceso, y así mismo se creó una discrepancia entre la cifra en números y letras consignada como intereses remuneratorios y por ende inconsistente con la pedida en las pretensiones de la demanda como tal, asistiéndole razón al memorialista en su pedimento, de lo cual se puede afirmar que se encuentran configurados los presupuestos procesales establecidos en el primer inciso del artículo 286 del C.G.P, por lo que esta instancia accederá a lo deprecado por el petente y procederá a corregir el yerro anunciado.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el auto de fecha 29 de junio de 2022, en lo que refiere al yerro cometido en el numeral primero de su parte resolutive respecto del yerro advertido en el segmento que precede, el cual quedará, en lo pertinente, como sigue precisándose que en todo lo demás se mantendrá incólume:

“PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía, se libra orden de pago en contra de ESPERANZA ESCOBAR SANCHEZ, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., las siguientes sumas de dinero:

- (...)
- **DOS MILLONES TRESCIENTOS TEINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.339.701,87)**, por concepto de intereses remuneratorios causados dentro del periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2021 al 13 de abril de 2022, a la tasa pactada dentro del instrumento base de ejecución – 12.25% E.A.-, de conformidad con lo pretendido por la parte demandante. (...)”

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante á efectos a que proceda a **NOTIFICAR** el presente proveído al demandado en la misma forma y èn conjunto con el auto de mandamiento de pago adiado 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 99
Hoy, 18 de julio de 2022.


CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO
SECRETARIO